

Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

. Nº ~ 1111 -2014-GORE-ICA

ICA, 01 101 2014



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de junio del año dos mil catorce, y vistos; el Oficio Nº 075-2014-GORE-ICA/PR del Presidente Regional de Ica y el Dictamen Nº 002-2014-/CSVS/CRI de la Comisión de Salud, Vivienda y Saneamiento, sobre el Proyecto de Inversión Privada para la *Construcción de Viviendas de Interés Social.*

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, expresa: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, con Oficio Nº 075-2014-GORE-ICA/PR, el Presidente Regional de Ica, solicita al Pleno del Consejo Regional de Ica, se considere, previo Dictamen de la Comisión de Salud, Vivienda y Saneamiento, la posibilidad de declarar de interés el Proyecto Integral "Ciudad del Deporte" en Ica, conforme a todo el acervo documentario que contiene, Informe Técnico, Legal y de las instancias pertinentes en bien de I Proyecto, la misma que fuera derivada a la Comisión re spectiva, para su evaluación, análisis y aprobación a través del Dictamen de Comisión.

Que, con fecha 13 de marzo 2014, el Despacho de la consejería delegada, y conformada la Comisión de Salud, Vivienda y Saneamiento, con la participación en ella, del Consejero Regional Freddy Chávez García, según Acuerdo de Consejo Nº 0007 de fecha 13 de marzo 2014; deriva todo el expediente administrativo, anexos y demás volúmenes en mención, para dictamen de ley.

Que, del análisis a la documentación técnica existente, se tiene en primera instancia, que mediante Ordenanza Regional Nº 009-2012-GORE- ICA, se aprobó el Reglamento para la Promoción de la Inversión Privada en la Región Ica, que es el marco normativo para que el Gobierno Regional de Ica y los Gobiernos Locales de su jurisdicción, promuevan la Inversión Privada como herramienta para lograr el desarrollo Integral, armónico y sostenible de la Región Ica.

Que, los Gobiernos Regionales tienen la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme a lo prescrito en el artículo 4º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; asimismo el artículo 6º del citado precepto legal, prescribe que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico.





Que, mediante Ley Nº 28059, Ley Marco de la Promoción de la Inversión Descentralizada, se establece el marco normativo para que el estado, en sus tres niveles de gobierno, promueva la inversión de manera descentralizada como herramienta para lograr el desarrollo integral, armónico y sostenible de cada región, en alianza estratégico entre los Gobiernos Regionales, Locales, la Inversión Privada y la Sociedad Civil; estableciendo en su artículo 7º que, los distintos niveles de gobierno promoverán la inversión privada en activos, empresas, proyectos, servicios, obras públicas de infraestructura y de servicios públicos en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones y competencias por iniciativa privada.

Que, el literal b) del artículo 4º del Reglamento de la Ley Marco de la Promoción de la Inversión Descentralizada, aprobado por D.S. Nº 015-2004-PCM, modificado por el D.S. Nº 013-2007-PCM, establece que el Organismo Promotor de la Inversión Privada es el Gobierno Regional y/o Gobierno Local, según sea el caso, que en forma directa o a través de una Gerencia u Órgano de Línea designado a tales efectos, como instancia técnica, ejercen las facultades de conducción del proceso de promoción de la inversión privada; asimismo, en su artículo 26º prescribe, que la ejecución de los procesos de promoción de la inversión privada descentralizada será llevada a cabo por los Comités Especiales de Promoción de la Inversión Privada.

Que, en el marco de la normativa expuesta precedentemente, el Consejo Regional mediante Ordenanza Regional Nº 0009-2012-GORE-ICA, en su artículo 8° precisó que, el Organismo Promotor de la Inversión Privada - OPIP de la Región de Ica, es el Gobierno Regional de Ica, y que para tal efecto designa a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para que asuma la función de instancia técnica, y como tal, desarrolle las funciones de la OPIP del Gobierno Regional de Ica; asimismo, por Ordenanza Regional Nº 0010-2012-GORE-ICA s e c reó el Comité de Promoción de la Inversión Privada - CEPRI del Gobierno Regional de Ica; y, posteriormente mediante Decreto Regional Nº 001-2013-GORE-ICA, se conformó con nombre propio quienes integran dicho Comité.

Que, por Decreto Legislativo Nº 1012, se aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público-Privadas para la generación de empleo productivo y dicta norma para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada, cuerpo normativo, que en su artículo 14º señala que, las iniciativas privadas se realizan sobre proyectos de inversión en activos, empresas, proyectos, servicios, obras públicas de infraestructura y de servicios públicos. Las iniciativas privadas podrán ser presentadas ante los organismos promotores de la inversión privada de los gobiernos regionales, por personas jurídicas nacionales o extranjeras; así como, por consorcios de personas jurídicas o consorcios de personas naturales con personas jurídicas, sean éstas nacionales o extranjeras, disposiciones concordantes con el artículo 13º de su Reglamento, aprobado por D.S. Nº 146-2008-EF.

Que, con el Expediente Administrativo Nº 0165-2014, de fecha 10 de febrero 2014, que contiene; un volumen con toda la memoria del Proyecto, un volumen de todo sus anexos y planos, y en dos volúmenes el Estudio de Impacto Ambiental, la Empresa Internacional Constructora AVISUR Perú SAC, en el marco de la normativa expuesta en los numerales precedentes, presenta ante el Gobierno Regional de Ica, la propuesta de Iniciativa Privada "Ciudad del Deporte", para la aprobación de la Declaratoria de Interés de Iniciativa Privada, conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo 1012 y su Reglamento.

Que, con Oficio Nº 004-2014-GORE-ICA-GRDE, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, encargada de la función de instancia técnica del Organismo Promotor de la Inversión Privada - OPIP de la Región Ica, procedió a realizar







Gobierno Regional Ica



la evaluación técnica que contiene la propuesta de Iniciativa Privada, el mismo que contiene el levantamiento de las observaciones planteadas por dicha Gerencia, y las sugerencias realizadas por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Ica.

Que, con fecha 03 de abril de 2014, la Comisión de Salud, Vivienda y Saneamiento, y a recomendación del Pleno de Consejo Regional, acordado en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de marzo 2014, que incluso retiró de su agenda por mayoría, a efectos de obtener mayor información y documentación sobre el presente proyecto, en tal sentido, la Comisión solicitó lo siguiente: A la Dirección Regional de Agricultura de Ica, remita un Informe detallado, y documentado, en relación a la adjudicación del todo o parte de los terrenos en que estaría ubicado el citado Proyecto de Vivienda, así como un informe actualizado de los procesos que se encuentren en vía de tramitación. A la Municipalidad Provincial de Ica, solicitar la información sobre la Zonificación en el Plan de Desarrollo Urbano. A la Procuraduría Pública Regional del GORE-ICA, sobre la existencia de Procesos Judiciales, a favor o contra el Gobierno Regional de Ica, sobre la propiedad y/o posesión de los predios o cualquier acto judicial sobre los terrenos donde estarían ubicado el citado Proyecto de Vivienda. A la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Ica, informe sobre la existencia de actos administrativos a favor o en contra del Gobierno Regional de Ica, así como la oposición de terceros sobre la posesión y/o propiedad de estos terrenos. A la Dirección Regional de Vivienda de Ica, informe sobre la existencia de otros Programas de Viviendas en éstos terrenos y/o sobre la viabilidad técnica del proyecto, según el sector respectivo que representa. A la empresa privada promotora de éste Proyecto, AVISUR PERÚ SAC, para que adjunte toda la documentación relacionada a la situación jurídica, y la documentación sobre su constitución e inscripción en la SUNARP.

Que, con Oficio Nº 0061-2014-GORE-ICA/PR, del 30 de abril 2014, la Procuraduría Pública Regional del GORE-ICA, cumple con informar que no existe procesos judiciales que estén relacionados directamente al citado proyecto de vivienda, ni a favor, ni en contra del Gobierno Regional de Ica, conforme a los archivos que obran en dicha dependencia.

Que, con Oficio Nº 099-2014-GORE-ICA/DRVCS-DR, de fecha 30 de abril 2014, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Ica, cumple con informar lo solicitado por la Comisión de Salud, Vivienda y Saneamiento, en relación al citado proyecto, adjuntando lo-precisado por la Municipalidad Provincial de Ica, y el Informe N° 058-2014-EPGC-SGOPC-GDU-MPI, de fecha 25 de abril de 2014, elaborado por la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Que, con Oficio N° 016-2014-AFIP/GORE-ICA, de fecha 05 de mayo 2014, la Agencia de Fomento de la Inversión Privada de la Región Ica, remite documentos de la Empresa AVISUR, detallados a continuación: Carta de Intención, Declaración de Gastos, Declaración Jurada Firma (según D.L. N° 1012), Ficha RUC, Carta de precio de terreno, Proyecto de Iniciativa Privada presentado por la empresa (91 hojas), Copia Literal de Partida N° 12926698, Minuta aumento de capital, Ficha RUC, Historia Jurídica, Acta de Junta de Accionistas (17 hojas), documentos que fueron anexados al expediente.

Que, con Oficio N° 0424-2014-GDU-MPI, del 20 de mayo 2014, la Municipalidad Provincial de Ica, informa sobre los terrenos relacionados al Proyecto de Inversión Privada de la "Ciudad del Deporte", adjunta el Informe N° 058-2014-EPGC-SGOPC-GDU-MPI, de fecha 25 de abril 2014, y cumple con informar que, los predios UC. N° 09053, y el N° 09537 relacionados al Proyecto, según la zonificación de la provincia de Ica, tienen ubicaciones siguientes: ZSA(Zona de Seguridad Ambiental





Intangible), ZREF(Zona de Recuperación Ecológica Forestal), I3(Gran Industria), ZRP(Zona Recreación Parques Sectoriales), E(Educación Primaria Secundaria y Superior), y otros fines, y además la ZRPA (Zona de Reserva Paisajista Ambiental), RVS(Residencial Vulnerable por Sismos), R3, (Residencial de Media Densidad 330 hab./hab./ha) y OU (Otros usos), por consecuencia no son terrenos con actividad agrícola.

Que, con Oficio N° 1209-2014-GORE-ICA/DRA.I, del 06 de junio 2014, la Dirección Regional de Agricultura de Ica, adjunta el Informe N° 005-2014-/GORE-ICA-DRA-AD-JEMZ, evacuado por la asesoría de esa Dirección, en el cual concluye que, de la evaluación a los expedientes administrativos, así como de los informes emitidos por la abogada Carmen Rosa del Carpio de Ceccarelli, entre ellos, los Informes: N° 045-2014-GORE-ICA-DRA/DSP del 22 de abril 2014 y el Informe N° 047-2014-GORE-ICA-DRA/DSP del 02 de mayo 2014, se ha determinado que éstos son nulos, por haber nacido nulos, debido a la carencia de facultades administrativas, posterior al 19 de febrero 2014, conforme a la R.E.R. N° 161-2014-GORE-ICA/PR, y de acuerdo a la vigencia de la Ordenanza Regional N° 0016-2014-GORE-ICA, que aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF, derogando la Ordenanza Regional N° 0021-2010-GORE-ICA, que aprobó la creación de un órgano desconcentrado denominado "Dirección Regional de Saneamiento de la Propiedad".

Que, con Oficio N° 147-2014-GORE-ICA/DRVCS-DR, del 16 de junio 2014, la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento de Ica, cumple con informar sobre las unidades catastrales que se mencionan en los informes, luego de realizada la inspección ocular del terreno indicado, realizaron las inspecciones, observando depresiones en gran parte de la extensión de esta unidad catastral.

Que, con la documentación complementaria obrante en el expediente, reunidos los integrantes de la Comisión, en sesiones de trabajo de fechas: 03 de abril 2014, 12 de mayo 2014, 29 de mayo 2014 y 18 de junio 2014, adoptando como antecedentes el Informe Legal Nº 0119-2014-ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del GORE-ICA, opina jurídicamente favorablemente a éste proyecto, así como de la valoración de la documentación que sustenta el pedido y de la deliberación aprobatoria de los consejeros regionales integrantes de la presente Comisión de Salud, Vivienda y Saneamiento, adoptaron por unanimidad declarar de Interés Regional la Iniciativa Privada del Proyecto Integral "Ciudad del Deporte" en Ica, presentada por el Presidente del Gobierno Regional de Ica.

Que, estando al Dictamen Nº 002-2014-/CSVS/CRI, de la Comisión de Salud, Vivienda y Saneamiento, y luego del debate sobre las modificatorias y/o aclaraciones de los señores consejeros regionales, exclusivamente sobre la declaratoria de interés, acordadas y aprobadas por el Consejo Regional, en la Sesión Extraordinaria del 24 de junio 2014, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional de lca, y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, y el Reglamento del Consejo Regional de lca.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR; de INTERÉS REGIONAL la "Construcción de Viviendas de Interés Social en la Región Ica".

ARTICULO SEGUNDO.- DETERMINAR que corresponde al Presidente del Gobierno Regional de Ica, como máxima autoridad ejecutiva, realizar todas las acciones administrativas que mejor corresponden, a efectos de efectivizar éste proyecto de inversión privada, como el caso de la Declaración Jurada sobre gastos de







Gobierno Regional Ica



estudios económicos, de diseños y técnicos, saneamiento de terrenos y demás condiciones contractuales con la empresa que resulte ganador del proceso, conforme indica el Decreto Legislativo Nº 1012, que es la norma que "Aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público-Privadas, para la Generación de Empleo Productivo y dicta normas para la agilización de los Procesos de Promoción de la Inversión Privada", y su Reglamento aprobado por el D.S. Nº 146-2008-EF, con sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración y a la Secretaría del Consejo Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el diario oficial "El Peruano", en el Diario de mayor circulación de la Región Ica, y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

POR TANTO:

Registrese, Publiquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

LIC. GIOVANNA ROCIO PIZARRO OSORIO **CONSEJERA DELEGADA CONSEJO REGIONAL DE ICA**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA DYANNA ROCIO PIZARRO OSORIO CONSEJERA DELEGADA

GOB ERNO REGIONAL DE LOS SECRETARIA DE CONSEJO REGIONA.

0 1 JUL 2014

Recibillo: Paulingea

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

UNIDAD DE ADMINISTRACION **DOCUMENTARIA**

Ica, 01 de Julio 2014 Oficio N° 1054-2014-GORE ICA/UAD

Señor SECRETARIA GENERAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0010- 2014 de fecha 01-07-2014

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)